MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C No. 26 "SS. NESTOR OSPINA MELO"

Radicado No. 9302 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV6-BR26-BAS26-S11-1.5.

Leticia (Amazonas), Septiembre, Veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022)

Señor
FERNANDO MORALES ARJUELA
Representante Legal YUBARTA S.A.S.
Cali - Valle

Asunto: Su oficio sin N° del 20 de septiembre de 2022, cuyo asunto es "Solicitud de Tallas para el contrato N° 015-BASPC26-2022.

De forma deferente, y de conformidad con el inciso c. numeral 16. de la aceptación de la oferta N° 015-BASPC26-2022 del 31 de agosto de 2022, procedo a resolver la consulta del asunto, que es más bien un llamado de atención al suscrito, supervisor del contrato, consistente en:

CONSULTA

"...Se le escribe al Supervisor del contrato solicitando información respecto a las tallas para poder dar inicio con la ejecución del contrato..." (ver oficio del asunto).

Por lo que cabe manifestar, que dicha consulta se recibe con sorpresa e incertidumbre, y se procede hacer las siguientes:

OBSERVACIONES:

PRIMERO: Es preciso manifestar que las obligaciones contractuales se originan entre las partes que suscribieron el contrato, para el caso que nos ocupa el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate ASPC-N° 26 "SS. Néstor Ospina Melo" y la empresa YUBARTA S.A.S. y no frente al supervisor, quien goza de las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como en la Directiva 12 de 2020.

En el mismo sentido, cabe manifestarle que la figura del supervisor se creó principalmente para "Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJEC-

Avenida Vásquez Cobo - Leticia Amazonas, Batallón de A.S.P.C N° 26
Correo electrónico: ivan.garcigo@buzonejercito.mil.co
Teléfono: 3208410621

BASPC26 que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se cumplan y que este pueda tramitar los pagos correspondientes al contratista. (

Por lo que cabe recabar que el contratista no puede derivar obligaciones del contrato en el supervisor.

SEGUNDO: De acuerdo con lo pactado en el contrato 015-BASPC-26-2022, a parte "Especificaciones Técnicas Adicionales del Obligatorio Cumplimiento..." "TOMA DE MEDIDAS", la toma de medidas se debía efectuar dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato y hasta ocho (08) días calendario, fecha que se encuentra excedida.

TERCERO: Se le **insta a que de forma inmediata disponga de los trámites de traslado a la ciudad de Leticia (A) de los sastres y modistas**, lugar donde se pactó la toma de las medidas, **e informe las fechas al suscrito**, quien se encargará de adecuar un recinto en el batallón para la toma y convocar al personal beneficiario.

TERCERO: Se le recuerda que dicha toma de medidas se deberá hacer en una planilla de conformidad a la oferta y sin tachones o enmendaduras.

CUARTO: De este documento se remitida copia al ordenador del gasto, al igual que del oficio del 20 de septiembre de 2022, suscrito por el Representante Legal YUBARTA S.A.S. para su conocimiento.

Para los fines pertinentes,

Mayor **EDWIN ARLEY MESA MARTÍNEZ**
Ejecutivo y 2° Comandante BASPC-26 "SS. Néstor Ospina Melo"

Anexo: 1. Con copia al Ordenador del Gasto
2. Copia al ordenador del gasto del

Elaboro: Julieth Gómez S.
Asesora Jurídica BASPC-26

Reviso: Mayor EDWIN MESA
Ejecutivo y 2° Comandante BASPC-26

Avenida Vásquez Cobo - Leticia Amazonas, Batallón de A.S.P.C Nº 26
Correo electrónico: ivan.garcigo@buzonejercito.mil.co
Teléfono: 3208410621

PUBLICO CLASIFICADO